



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO OCHOA GUEVARA
DEMANDADO: DEICY ELIANA CIFUENTES SUÁREZ
RADICACION: 2013-00597-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

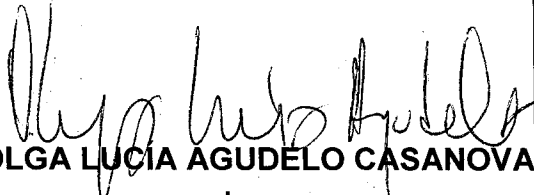
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

En atención a lo informado en memorial allegado por la Cámara de Comercio de Villavicencio, obrante a folio 29, por medio del cual comunica que no es posible el levantamiento del embargo decretado en el presente proceso, se dispone que por Secretaría se oficiase al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio, solicitando se comunique a la Cámara de Comercio de esta ciudad, lo informado mediante oficio No. 1419 del 2 de mayo de 2019, respecto a que se dejó a disposición de este Despacho la medida cautelar decretada en el proceso ejecutivo singular adelantado en ese Juzgado con radicado No. 2008-00817, correspondiente al embargo de las cuotas de interés social dentro de la sociedad AIRCON LTDA, por terminación del proceso. Lo anterior, con el fin de que la Cámara de Comercio de esta ciudad realice el levantamiento de la medida cautelar ordenada en el presente proceso.

Así mismo, oficiase a la Cámara de Comercio de Villavicencio, informando que se ofició al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad para que comunique a esa entidad el estado del embargo decretado dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 2008-00817, por tanto, se solicita que una vez se tenga dicha información, comunique a este Juzgado para lo pertinente. Se previene a la parte interesada para que diligencie los oficios que se libren.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>71</u> del <u>29 AGO 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria